

Ushuaia, 14 de junio de 2024

A la

Secretaría Legislativa

Legislatura Provincial TDF

De nuestra mayor consideración

Ref. "REGISTRO ONGS DE DERECHOS HUMANOS, LEY PROVINCIAL 857"

Me dirijo a Ud., en mi carácter de presidenta de la FUNDACIÓN DERECHOS EN RED, inscrita en el Libro Digital de Registro N° 1690/2024 de la IGJ, con el objeto de solicitar la inscripción en el Registro Provincial a los efectos de integrar del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

La fundación se creó como un espacio para trabajar juntos en la defensa y promoción de los derechos humanos, poniendo en común nuestras experiencias y capacidades. Es un proyecto que une el compromiso con la sociedad, los valores humanos y el convencimiento de que podemos hacer la diferencia con nuestro aporte, incentivando el diálogo entre las personas y las distintas disciplinas.

En el proceso de fundación e inscripción de la persona jurídica logramos la realización del Primer Congreso Internacional Corresponsabilidad Desde el Sur sobre Abuso Sexual contra Infancias y Adolescencias que se llevó a cabo el 17 y 18 de abril de 2023 en la ciudad de Ushuaia con la participación de destacados especialistas en la materia internacionales, nacionales y locales como de sectores involucrados en la problemática. (<https://www.facebook.com/corresponsabilidaddesdeelsur> y <https://www.instagram.com/corresponsabilidaddesdeelsur/>).

Dicho congreso fue declarado de interés Provincial, Educativo Provincial, Municipal y por la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JU.FE.JUS)

A tal efecto, postulamos para integrar el Comité dispuesto por Ley 857:

- 1) miembro titular a la Dra. Elba Patricia Oyarzo, Abogada, Mat. Prof. 550 CPAU, que acredita con constancia de matrícula expedida por el Colegio de Abogados de Ushuaia y certificados de asistencia a las "IV Jornadas de Abuso y Maltratos Infantil" - Año 2015, "Jornadas Perspectiva y Desafíos en el Abordaje Jurídico de la Violencia de Género" – Año 2019 y "Conferencia Estado Democrático de Derecho y Derechos Humanos en el siglo XXI"
- 2) miembro suplente al Sr. Bruno Colombari, DNI 32.173.591, Licenciado y Profesor en Sociología (FSOC/UBA), Maestrando en Desarrollo Territorial y Urbano (UNQUI). Diplomado Superior en Estudios y Políticas de Juventud en América Latina(FLACSO). Docente Investigador Adjunto Regular, Universidad Nacional de Tierra del Fuego (UNTDF)

Por último, se acompaña a la presente la siguiente documental: Acto de Constitución de la Fundación, Escritura N° 744, Folio 1909, Registro Notarial N° 14 a cargos de la Escribana Ana Laura Granero, Inscripción IGJ, Libro Digital de Registro N° 1690/2024, Programa del Primer Congreso Internacional Corresponsabilidad Desde el Sur sobre Abuso Sexual contra Infancias y Adolescencias, Resolución M.E.C.C. y T. N° 1730/2023, Resolución JU.FE.JUS N° 05/2023, Decreto Municipal N° 705/2023, Decreto Provincial N° 1077/23.

Sin otro particular, saludamos a Udes. muy atentamente,



Maria Victoria Vuoto

DNI 30.620.178

Presidenta "Fundación Derechos en Red"



ACTUACION NOTARIAL

REFOLIADO
64
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DISPOSICION N° 0125



ANA LAURA GRANERO
ESCRIBANA
MAT. PRO. Nº 16

B 00317298

1 Folio 1.909. PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS CUA-
 2 RENTA Y CUATRO.- CONSTITUCION " FUNDACION DERECHOS EN RED".- En la
 3 ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlán-
 4 tico Sur, República Argentina, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil
 5 veintitrés, ante mí, ANA LAURA GRANERO, Escribana Autorizante, Titular del Registro
 6 Notarial Número Catorce de la Provincia, comparece la persona que se identifica y expresa
 7 sus datos como se indica a continuación: MARÍA VICTORIA VUOTO, Documento Nacio-
 8 nal de Identidad N°30.620.178, CUIL/T 27-30620178-1, argentina, quien manifiesta ser de
 9 estado civil soltera, domiciliada en la calle Monseñor Scriva N°2030 de esta ciudad de Us-
 10 huaia, a quien identifiqué en los términos del artículo 306 inciso "a" del Código Civil y Co-
 11 mercial de la Nación.- INTERVIENE: Por sus propios derechos y DICE: ACTA FUNDA-
 12 CIONAL: Que, en el día de la fecha, la compareciente resuelve constituir una entidad bajo
 13 la forma jurídica de fundación, de conformidad con lo que establece en el acta fundacional
 14 que a continuación se instrumenta, bajo los siguientes términos: PRIMERO: La Fundación
 15 que se constituye se denominará "FUNDACION DERECHOS EN RED"-Tiene su domicilio
 16 legal en jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, estableciendo
 17 como su sede social la sita en 9 de Julio 474/ con horario de atención de Lunes a Viernes de
 18 10 a 15 hs. SEGUNDO: Su plazo de duración es de 99 AÑOS, contados desde la fecha de
 19 su inscripción en la Inspección General de Justicia. TERCERO: La fundación tiene por ob-
 20 jeto la defensa y promoción en todos los lugares de los derechos humanos enunciados en el
 21 Bloque Constitucional de la República Argentina y el Derecho Internacional de Derechos
 22 Humanos y los objetivos específicos serán defender, apoyar y proclamar, difundir y desarro-
 23 llar por todos los medios en especial: 1.- La igualdad de género, la erradicación de la vio-
 24 lencia hacia las mujeres y niñas y la eliminación de toda discriminación basada en cualquier
 25 condición. 2.- Los derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos en especial





B 00317298

de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, y grupos en situación de vulnerabilidad. 3.- La inclusión digital con justicia social y el acceso a las nuevas tecnologías. 4.- El derecho a la cultura con enfoque interseccional. 5.- El desarrollo sostenible que implica un ambiente adecuado para la salud y el bienestar de los seres humanos, estructuras económicas adecuadas que garanticen el acceso a los recursos básicos sean materiales como energéticos limpios y renovables. CUARTO: Para el cumplimiento del objeto social el ente podrá desplegar todas aquellas actividades relacionadas con sus objetivos, y en especial las siguientes: a) Investigar, recopilar información, sistematizar datos y confeccionar estadísticas orientadas a difundir, estudiar, investigar, reflexionar y/o visibilizar el cumplimiento o la vulneración de los derechos humanos fundamentales. b) Realizar obras de bienestar o de beneficio común, dentro de los principios propios de nuestra Constitución Nacional; c) Auspiciar actividades sociales, académicas y culturales acorde a un modelo de sociedad democrática y participativa; d) Apuntalar la mejora en la calidad de vida de personas en situación de vulnerabilidad promoviendo y facilitando herramientas de ayuda directa para el progreso personal y la integración social; e) Estimular la educación ciudadana promoviendo estudios, enseñanza, capacitación e investigación en todas las ramas de la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura con perspectiva de derechos; f) Promover, facilitar y realizar estudios, investigaciones, seminarios, conferencias y cursos de capacitación que promuevan el respeto por los derechos humanos y redunden en beneficio de la comunidad; g) Mantener vinculaciones e intercambios culturales, académicos y científicos con otras organizaciones no gubernamentales, centros, instituciones o dependencias, sean municipales, provinciales, nacionales o internacionales, académicas, sitios digitales, sean públicas o privadas, que tuvieren intereses comunes o realicen actividades afines; h) Suscitar la cooperación con los gobiernos nacionales, provinciales, municipales, entidades privadas, mixtas, y cualquier persona jurídica para promover el respeto por los derechos huma-



ACTUACION NOTARIAL

REFOLIADO 65
INTEGRACION GENERAL DE JUSTICIA
DISPOSICION N° 61/23



ANA LAURA GRANERO
ESCRIBANA
MAT. PROF. N°16

B 00317299

1 nos y que permitan cumplir con el objeto social; i) Promover actividades participativas, de
 2 sensibilización en establecimientos escolares, formación y educación, conferencias, debates,
 3 cursos, seminarios, exhibiciones y muestras, eventos de difusión y de concientización sobre
 4 el valor de los Derechos Humanos, promoviendo la participación ciudadana como elemento
 5 central de fortalecimiento de las democracias; j) Intervenir en la consecución de los fines
 6 utilizando acciones y procedimientos legales o emprendiendo las acciones sociales a que
 7 hubiera lugar para el desarrollo, protección y restablecimiento de los Derechos Humanos; k)
 8 Participar en actuaciones de solidaridad internacional y de defensa de los derechos humanos
 9 cuando éstos se encuentren especialmente amenazados, por sí misma o en unión de otras
 10 asociaciones u organizaciones no gubernamentales; l) Denunciar violaciones a los derechos
 11 humanos; m) Incidir en los procesos de formulación y reformulación de normas jurídicas, de
 12 políticas públicas y de un sistema de justicia para la defensa de los derechos; n) La realiza-
 13 ción de donaciones, así como la concesión de anticipos y patrocinios, y la atribución de
 14 ayudas, en los términos previstos en estos estatutos, o) toda otra acción vinculado a los
 15 fines fundacionales. QUINTO: El instituyente aporta como patrimonio social inicial de la
 16 fundación que se crea la suma de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000), en dinero en efectivo.
 17 Todo sin perjuicio de las donaciones que se reciban de empresas, instituciones civiles y
 18 personas físicas. SEXTO: Invitados por el fundador se encuentran presentes los señores:
 19 FLORENCIA BEATRIZ MALDONADO, Documento Nacional de Identidad
 20 N°37.836.013, CUIL/T 27-37836013-2, argentina, nacida el 24 de octubre de 1993, de esta-
 21 do civil soltera, de ocupación Licenciada en Trabajo Social, domiciliada en Alem N°3271
 22 de esta ciudad de Ushuaia, CARLOS ALBERTO FERRER, Documento Nacional de Identi-
 23 dad N°16.384.604, CUIL/T 20-16384604-8, argentino, nacido el 12 de abril de 1963, de
 24 estado civil soltero, de ocupación Técnico en Minas, domiciliado en Córdoba N°530 de la
 25 ciudad de Río Grande, MARÍA JOSÉ CALDERÓN, Documento Nacional de Identidad

ANA GRANERO
ESCRIBANA
MAT. PROF. N°16



B 00317299

Nº16.477.393, CUIL/T 27-16477393-6, argentina, nacida el 08 de abril de 1964, de estado civil divorciada, de ocupación Licenciada en Diseño Gráfico, domiciliada en Bahía Valentín Nº4047 de esta ciudad de Ushuaia, MATÍAS GABRIEL LUNA CHIMA, Documento Nacional de Identidad Nº32.769.799, CUIL/T 20-32769799-5, argentino, nacido el 07 de julio 1987, de estado civil soltero, de ocupación Licenciado en Turismo, domiciliado en Perito Moreno Nº2689 de esta ciudad de Ushuaia, ANDREA RAQUEL PUGNI, Documento Nacional de Identidad Nº30.566.366, CUIL/T 27-30566366-8, nacida el 14 de octubre de 1984, argentina, de estado civil soltera, de ocupación empleada, domiciliada en Intevu 16 Casa 122 de esta ciudad de Ushuaia, MARÍA ANTONELLA ACOSTA, Documento Nacional de Identidad Nº38.437.372, CUIL/T 27-38437372-6, argentina, nacida el 1 de diciembre de 1994, de estado civil soltera, de ocupación empleada, domiciliada en Teresa de Calcuta Nº1431 de esta ciudad de Ushuaia, NATALIA SOLEDAD MERCADO, Documento Nacional de Identidad Nº25.075.871, CUIL/T 27-28075871-0, argentina, nacida el 07 de septiembre de 1976, de estado civil soltera, de ocupación Licenciada en Psicología, domiciliada en Raúl Muriel Nº1120 de esta ciudad de Ushuaia, a quienes se les ofrecen los cargos de: Secretario, Tesorero, Vocal 1º, Vocal 2º, Vocal 3º, Vocal 4º, Vocal 5º. Dichas personas, identificadas con los fines institucionales, aceptan colaborar en la obra de la fundación, desempeñándose en los mencionados cargos directivos. Se deja la debida constancia que los integrantes designados en el Consejo de Administración no se hallan afectados por inhabilidades e incompatibilidades legales o reglamentarias para ocupar los cargos. En lo sucesivo, la designación y renovación de consejeros se operará de acuerdo con lo previsto en el estatuto. El fundador se reserva el cargo de Presidente en forma permanente. En consecuencia, el primer Consejo de Administración queda integrado de la siguiente manera: Presidenta: María Victoria Vuoto, Secretario: Florencia Maldonado, Tesorero: Carlos Alberto Ferrer, Vocal 1º: María José Calderón, Vocal 2º: Matías Luna Chima, Vocal 3º: Andrea Raquel Pagni,



ACTUACION NOTARIAL

REFOLIADO 66
PROSECUCION GENERAL DE JUSTICIA
DISPOSICION N° 61/23



ANA LAURA GRANTILLO
ESCRIBANA
MAT. PROF. N°16

00317300

ENERO
N°16

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Vocal 4º: María Antonella Acosta, Vocal 5º Natalia Soledad Mercado. De acuerdo con lo prescripto en el Código Civil y Comercial de la Nación, el fundador hace expresa reserva y de esta manera consta en el estatuto de la fundación, de la facultad de desempeñar en forma permanente el cargo de presidente y la de designar a los consejeros temporarios de la misma, nombrar a los titulares de los cargos vacantes cuando estos se produzcan. SEPTIMO: Por unanimidad queda aprobado el siguiente texto del estatuto social: ESTATUTO SOCIAL "FUNDACIÓN DERECHOS EN RED". Título I. DENOMINACIÓN. OBJETO SOCIAL. DURACIÓN Y DOMICILIO LEGAL. ARTICULO 1º.- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, donde fija su domicilio legal, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de año dos mil veintitrés queda constituida por un tiempo de 99 años, la entidad denominada "FUNDACIÓN DERECHOS EN RED". La entidad podrá tener filiales o delegaciones en cualquier punto del Territorio de la República. ARTICULO 2º.- El objeto social de la fundación es la defensa y promoción en todos los lugares de los derechos humanos enunciados en el Bloque Constitucional de la República Argentina y el Derecho Internacional de Derechos Humanos y los objetivos específicos serán defender, apoyar y proclamar, difundir y desarrollar por todos los medios: 1.- La igualdad de género, la erradicación de la violencia hacia las mujeres y niñas y la eliminación de toda discriminación basada en cualquier condición. 2.- Los derechos civiles, políticos, sociales, culturales y económicos en especial de niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, y grupos en situación de vulnerabilidad. 3.- La inclusión digital con justicia social y el acceso a las nuevas tecnologías. 4.- El derecho a la cultura con enfoque interseccional. 5.- El desarrollo sostenible que implica un ambiente adecuado para la salud y el bienestar de los seres humanos, estructuras económicas adecuadas que garanticen el acceso a los recursos básicos sean materiales como energéticos limpios y renovables. ARTICULO 3º. Para el cumplimiento del objeto social el ente podrá desplegar todas aquellas actividades relaciona-





B 00317300

das con sus objetivos, y en especial las siguientes: a) Investigar, recopilar información, sistematizar datos y confeccionar estadísticas orientadas a difundir, estudiar, investigar, reflexionar y/o visibilizar el cumplimiento o la vulneración de los derechos humanos fundamentales. b) Realizar obras de bienestar o de beneficio común, dentro de los principios propios de nuestra Constitución Nacional; c) Auspiciar actividades sociales, académicas y culturales acorde a un modelo de sociedad democrática y participativa; d) Apuntalar la mejora en la calidad de vida de personas en situación de vulnerabilidad promoviendo y facilitando herramientas de ayuda directa para el progreso personal y la integración social; e) Estimular la educación ciudadana promoviendo estudios, enseñanza, capacitación e investigación en todas las ramas de la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura con perspectiva de derechos; f) Promover, facilitar y realizar estudios, investigaciones, seminarios, conferencias y cursos de capacitación que promuevan el respeto por los derechos humanos y redunden en beneficio de la comunidad; g) Mantener vinculaciones e intercambios culturales, académicos y científicos con otras organizaciones no gubernamentales, centros, instituciones o dependencias, sean municipales, provinciales, nacionales o internacionales, académicas, sitios digitales, sean públicas o privadas, que tuvieren intereses comunes o realicen actividades afines; h) Suscitar la cooperación con los gobiernos nacionales, provinciales, municipales, entidades privadas, mixtas, y cualquier persona jurídica para promover el respeto por los derechos humanos y que permitan cumplir con el objeto social; i) Promover actividades participativas, de sensibilización en establecimientos escolares, formación y educación, conferencias, debates, cursos, seminarios, exhibiciones y muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los Derechos Humanos, promoviendo la participación ciudadana como elemento central de fortalecimiento de las democracias; j) Intervenir en la consecución de los fines utilizando acciones y procedimientos legales o emprendiendo las acciones sociales a que hubiera lugar para el desarrollo, protección y restablecimiento de los Derechos



ALTA
ES
MAY



ACTUACION NOTARIAL

REFOLIADO

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DISTRIBUCION Nº 61.123

ANA LARRA GRANERO
ESCRIBANA
MAT. Nº 16

B 00317301

1 **Humanos; k) Participar en actuaciones de solidaridad internacional y de defensa de los dere-**
2 **chos humanos cuando éstos se encuentren especialmente amenazados, por sí misma o en**
3 **unión de otras asociaciones u organizaciones no gubernamentales; l) Denunciar violaciones**
4 **a los derechos humanos; m) Incidir en los procesos de formulación y reformulación de nor-**
5 **mas jurídicas, de políticas públicas y de un sistema de justicia para la defensa de los dere-**
6 **chos; n) La realización de donaciones, así como la concesión de anticipos y patrocinios, y la**
7 **atribución de ayudas, en los términos previstos en estos estatutos, o) toda otra acción vincu-**
8 **lado a los fines fundacionales. Título II. CAPACIDAD. PATRIMONIO SOCIAL. AR-**
9 **TÍCULO 4º.- La fundación tendrá plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de dere-**
10 **chos y contraer obligaciones. Podrá realizar operaciones acordes con su carácter civil no**
11 **lucrativo y de bien público con instituciones Bancarias y/o financieras oficiales, privadas o**
12 **mixtas. ARTÍCULO 5º.- El patrimonio social de la fundación se integra, en el acto constitu-**
13 **tivo, con la suma de QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000) en carácter de capital fundacional**
14 **inicial. Dicho importe es aportado en dinero efectivo por el fundador. El patrimonio social**
15 **inicial podrá ser acrecentado en el futuro con los siguientes recursos: a) los fondos que se**
16 **reciban el calidad de subsidios, donaciones, legados y/o herencias; en el supuesto en el que**
17 **se establecieran eventuales cláusulas condicionales, las mismas no pueden ser aceptadas si**
18 **en alguna forma lesionan o contrarian el carácter, los fines específicos o los intereses de la**
19 **entidad; b) los aportes de quienes deseen cooperar con la obra de la institución; c) las rentas**
20 **de sus bienes y/o intereses que devenguen los fondos sociales; d) cualquier otro ingreso que**
21 **obtuviere la fundación dentro de su carácter civil de bien público y fines fundacionales no**
22 **lucrativos. Título III. DE LA DIRECCIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO**
23 **6º.- La fundación será dirigida y administrada por un Consejo de Administración conforma-**
24 **do por nueve (9) miembros titulares, quienes desempeñarán los siguientes cargos: un Presi-**
25 **dente, Secretario, Tesorero y cinco (5) Vocales Titulares. Los consejeros temporarios**

ERO

16

B 00317301

desempeñarán sus cargos por el término de Dos (2) Años y podrán ser reelegidos. El fundador desempeñará en forma permanente el cargo de presidente de la fundación. Asimismo, de acuerdo con lo normado por el código civil y comercial de la nación, hace expresa reserva de la facultad de designar a los miembros temporarios del Consejo de Administración, nombrar a sus reemplazantes en caso de renovación por vencimiento de mandato o cualquier otra causa de vacancia. Estas facultades especiales son de carácter personal e indelegables.

ARTÍCULO 7º.- El Consejo de Administración se reunirá: a) en sesión ordinaria como mínimo una vez por mes; b) en sesión extraordinaria cuando formule la convocatoria el presidente de la fundación por propia decisión o a pedido de cualesquiera de los consejeros. En este último supuesto la reunión se deberá celebrar dentro de los quince (15) días de articulada la solicitud. Las citaciones se efectuarán por circulares remitidas a los domicilios registrados por el Consejo con una antelación de cinco (5) días a la fecha de reunión. Una vez por año y dentro del ciento veinte (120) días de la fecha de clausura del ejercicio social, el Consejo de Administración deberá celebrar una reunión anual especial a efectos de considerar la memoria, el balance general, inventario y la cuenta de gastos y recursos. A estas reuniones podrán concurrir - con voz pero sin voto- los integrantes de Comisiones Auxiliares y todo otro cuerpo interno que funcione en la entidad. Las citaciones a la reunión anual se harán por circulares dirigidas a los domicilios registrados por los consejeros y con una anticipación de diez (10) días al señalado para la reunión. Con las citaciones se remitirá la documentación correspondiente a los asuntos a tratarse en la sesión especial anual. ARTÍCULO 8º.- En cualquiera de las reuniones previstas en el artículo anterior, el consejo de Administración podrá sesionar válidamente con la presencia de la mitad más uno del total de sus miembros. Las resoluciones del Consejo se adoptarán mediante el voto de la mayoría absoluta de los presentes de dichas resoluciones se dejará constancia en el libro de actas. Las resoluciones que se refieran a aspectos institucionales de gravitación social (reformas



ACTUACION NOTARIAL

REFOLIADO

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DISPOSICION N° 61123

ANALISTA GRAFICO
ESCRIBANA
MAT. P/OE N° 16

B 00317302

1 estatutarias, fusión, disolución), deberá contar necesariamente con el voto favorable del
2 presidente permanente. ARTÍCULO 9º.- Son deberes y atribuciones del Consejo de Admi-
3 nistración: a) Ejercer por intermedio del presidente la representación de la fundación en
4 todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos, públicos o privados; b) Cumplir
5 y hacer cumplir este estatuto, los reglamento y las resoluciones que se dicten de acuerdo con
6 las normas estatutarias específicas; c) Sancionar las reglamentaciones internas que fueran
7 necesarias para el mejor cumplimiento de las finalidades institucionales; dichas reglamenta-
8 ciones cuando regulen aspectos estatutarios y/o excedan de simples organizaciones burocrá-
9 tica administrativas, deberán ser sometidas a consideración y aprobación de la autoridad de
10 contralor (Inspección General de Justicia), antes de entrar en vigencia; d) Constituir las co-
11 misiones, los institutos y los cuerpos auxiliares internos para el óptimo funcionamiento de la
12 institución, asignándoles misiones y reglamentando sus actividades y relaciones con el Con-
13 sejo de Administración; e) Nombrar, sancionar y destituir en su caso, al personal en relación
14 de dependencia con la entidad; f) Otorgar y revocar poderes, sean estos generales y/o espe-
15 ciales; g) Aceptar herencias, legados y/o donaciones, siempre de acuerdo con las norma de
16 este estatuto y darles a esos bienes el destino correspondiente, acorde con la obra fundacio-
17 nal; h) Operar con instituciones bancarias y/o financieras, oficiales, privadas o mixtas; soli-
18 citar préstamos; abrir cuentas corrientes, cajas de ahorro, etc; i) Ordenar las inversiones
19 correspondiente al destino de los fondos y al pago de los gastos; j) Recibir y entregar en las
20 épocas correspondientes y bajo inventario, los bienes de la fundación; k) Formular al 31 de
21 diciembre de cada año, fecha de cierre del ejercicio social, la memoria, el balance general, el
22 inventario y la cuenta de gastos y recursos; la documentación será elevada al órgano compe-
23 tente dentro de los plazos y en la forma fijada por las disposiciones legales y reglamentarias
24 en vigencia; l) Recurrir al asesoramiento de personas especializadas para el mejor cumpli-
25 miento de sus fines, pudiendo fijárseles sus remuneraciones; m) Reformar el estatuto en

NERO

16

00317302

todas sus partes, salvo en lo que se refiere a los fines y al objeto de la fundación, que no podrán ser alterados. Para las enmiendas estatutarias se deberá llamar a reunión extraordinaria, la que tendrá efecto conforme a las formalidades establecidas por este estatuto sobre reunión anual. La numeración precedente es enunciativa. El Consejo de Administración podrá celebrar todos los actos jurídicos necesarios para obtener el fin de la creación fundacional, inclusive en los actos especificados en el artículo 375° del código civil y comercial de la nación, con excepción de los incisos e, i, j, l y m de la mencionada cláusula y concordantes, aplicables a su carácter jurídico con cargo a dar cuenta a la primera reunión de consejo que se celebre en forma particular exponiéndolo como un punto del orden del día, salvo los casos de adquisición, enajenación, constitución de gravámenes, transferencia o adquisición de dominio de bienes raíces, por título oneroso o gratuito y cualquier otro derecho real sobre bienes muebles e inmuebles registrables en que será necesaria la previa autorización por parte de una reunión de consejo de administración, la cual deberá tratar en forma expresa y particular en el orden del día. ARTÍCULO 10°.- El Presidente tendrán los siguientes deberes y atribuciones: a) convocar a las reuniones y sesiones del Consejo de Administración y presidir las mismas; b) votar en dichas sesiones y reuniones y, en caso de empate, emitir doble voto de desempate; c) firmar juntamente con el secretario las actas del Consejo de Administración, la correspondencia social y toda documentación de la institución; d) autorizar conjuntamente con el tesorero las cuentas de gastos, firmando los recibos y demás documentos de tesorería, de acuerdo con lo resuelto en cada caso por el consejo de Administración; e) controlar que los fondos sociales no sean invertidos en destinos ajenos a la obra fundacional; f) adoptar los medios disciplinarios necesarios respecto del personal de dependencia, con oportuna comunicación al Consejo de Administración; g) disponer, por sí, medidas de carácter urgente e impostergables, con cargo del debido informe al Consejo de Administración en la primera sesión que éste celebre; h) velar por la buena marcha y admi-

ADN



ACTUACION NOTARIAL

REFOLIADO 69
PROFESIONAL GENERAL DE JUSTICIA
CORPORATIVO (S) S. de RL



ANA LAURA GRANEROS
ESCRIBANA
MAT. P. N.º 16

00317303

nistración de la entidad, observando y haciendo observar este estatuto, los reglamentos y las resoluciones emanadas del Consejo de Administración. ARTÍCULO 11º.- El Secretario o quien lo reemplace estatutariamente, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) asistir a las reuniones del Consejo de Administración, redactando las actas respectivas, las cuales asentará en el libro correspondiente, firmándolas conjuntamente con el presidente; b) firmar con el presidente la correspondencia y todo documento de la entidad; c) preparar y remitir las convocatorias a reuniones y sesiones del Consejo de Administración, de acuerdo con las normas de este estatuto; d) llevar, de acuerdo con el tesorero, el libro de miembros adherentes o benefactores; e) llevar el libro de actas de reuniones y sesiones del Consejo de Administración. ARTÍCULO 12º.- El Tesorero o quien lo reemplace estatutariamente, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) asistir a las reuniones y sesiones del Consejo de Administración; b) llevar de acuerdo con el secretario, el libro registro de miembros adherentes y benefactores; c) controlar debidamente todo lo relacionado con el movimiento de fondos sociales; d) llevar los libros y comprobantes de contabilidad en el orden debido; e) informar periódicamente al Consejo de Administración respecto del estado de tesorería y presentar las informaciones que este requiera; f) confeccionar anualmente el balance general, el inventario, la cuenta de gastos y recursos, para someter a consideración del Consejo de Administración y oportuna aprobación del mismo en la reunión anual especial; g) firmar con el presidente los recibos y demás documentos de tesorería; h) efectuar los pago dispuestos por el Consejo de Administración; i) firmar, en forma conjunta con el presidente, los giros, cheques y toda orden extracción de fondos. ARTÍCULO 13º.- Los Vocales titulares tendrán los siguientes deberes y atribuciones: a) asistir a las reuniones del Consejo de Administración, con voz y voto; b) desempeñar las tareas que el Consejo le encomiende; c) ocupar, en su caso, los cargos para los que sean designados. Título IV. DE LA DISOLUCIÓN SOCIAL Y LIQUIDACIÓN SOCIAL. ARTÍCULO 14º.- El Consejo de Administración podrá

FRANCO
DIA
3/17/16



B. 00317303

decidir la disolución de la fundación y disponer la consiguiente liquidación de su patrimonio, mediante resolución adoptada por el voto de los dos tercios del total de los miembros que lo integran (Código Civil y Comercial de la Nación Artículo 216)". La resolución que disuelva la entidad deberá contar necesariamente con la conformidad del presidente permanente de la fundación, de acuerdo con lo normado en el Art. 7º de este estatuto. Las causales de disolución deberán ser de fuerza mayor y/o imposibilidad manifiesta de cumplimiento de los objetivos institucionales. ARTÍCULO 15º.- En el supuesto de resolverse la disolución, el Consejo de Administración designará los liquidadores, quienes procederán a cancelar, en su caso, el pasivo existente. Si resultaren bienes remanentes, éstos serán transferidos a una entidad civil sin fines de lucro con Personería Jurídica y se encuentre exenta por la A.F.I.P. y la Agencia de Recaudación Faguina, y con domicilio en la Provincia o al estado provincial, en el mismo acto en que se resuelve la disolución. OCTAVO: Declaración Jurada de Autoridades: En el carácter de autoridad electa para el primer período de mandato DECLARA BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente escritura son correctos, completos y fiel expresión de la verdad, como así también que NO se encuentra afectado/a de inhabilidades o incompatibilidades reglamentarias para desempeñarse en el cargo que se le asigna conforme al punto SEXTO de la presente acta fundacional; y que NO se encuentra incluido/a y/o alcanzado dentro de la "Nómina De Funciones De Personas Expuestas Politicamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera. Por último, se deja constancia que ACEPTA el cargo para el cual fue designado. Todo ello en cumplimiento de la normativa vigente. NOVENO: Queda autorizado el Consejo de Administración, por intermedio de este presidente, la Dra. Elba. P. Oyarzo Mat. Prof. N° 550 CPAU y el Tesorero Carlos Alberto Ferrer DNI 16.384.604 en forma indistinta para gestionar la personería jurídica para la fundación aquí constituida, pudiendo aceptar todas las modificaciones que el Órgano Competente (Inspección General de Justicia) estime necesarias en cualquier aspecto, tanto en la

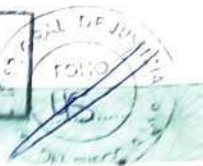
ANALUR
ESCRIB
MAT. PAB





ACTUACION NOTARIAL

REFOLIADO
70
DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
ORDEN DE FOLIO N° 61.123



B 00317304

1 constitución cuanto en los estatutos de la fundación. LEIDA Y RATIFICADA, así la otor-
2 gan y firman los comparecientes de conformidad, por ante mí, doy FE.- (Firmado) MARÍA
3 VICTORIA VUOTO. FLORENCIA MALDONADO. CARLOS ALBERTO FERRER.
4 MARÍA JOSÉ CALDERÓN. MATÍAS LUNA CHIMA. ANDREA RAQUEL PUGNI.
5 MARÍA ANTONELLA ACOSTA. NATALIA SOLEDAD MERCADO.- Esta mi sello,
6 ANTE MI, Ana Laura Granero.- CONCUERDA con su matriz que paso ante mí, al Folio
7 1.909 del Protocolo del corriente en este Registro Notarial Número Catorce, a mi cargo
8 DOY FE.- Para LA FUNDACION expido este PRIMER TESTIMONIO en SIETE fojas de
9 Actuación Notarial numeradas correlativamente desde B00317298 al B00317304 que firmo
10 y sello en el lugar y fecha de su otorgación. *Entre líneas: Plante Alta vale*

NERO
6

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25


ANA LAURA GRANERO
ESCRIBANA
MAT. PROF. N°16





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA
INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

CERTIFICO: Que según surge de las actuaciones obrantes en el expediente N° 5065/2023. Caratulado "**Fundación Derechos en Red S/Personería Jurídica**", la entidad denominada "**Fundación Derechos en Red**" con sede social sita en 9 de Julio N° 474, Planta Alta. de la ciudad de Ushuaia, se encuentra inscripta por ante esta Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con fecha 18 de Enero de 2024, en el Libro Digital de Registro de Matrículas de Asociaciones Civiles y Fundaciones, bajo el N° 1699 año 2024. Se extiende el presente, en la ciudad de Ushuaia, a los dieciocho (18) días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro. **CONSTE**-----

BARRIA Firmado
RUIZ Liria digitalmente por
Praxedes BARRIA RUIZ Liria
Praxedes
Fecha: 2024.01.18
15:54:30 -03'00'

Subdirectora General
Entes Sin Fines de Lucro Ushuaia
Inspección General de Justicia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LIRIA P. BARRIA RUIZ
Subdirectora General
de Entes Sin Fines de Lucro
Inspección General de Justicia



LUNES 17 DE ABRIL



9:00 ACREDITACIONES

10:00 Acto de apertura

10:30 Marcos Normativos, Promoción de Derechos de Infancias y Adolescencias.

Dr. Victoria Vuoto. Legisladora Provincial.
Jimena Lopez. Ex Diputada Nacional.
Gabriela Estevez. Diputada Nacional.
Dr. Gabriel Lerner. Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia de la Nación.
Jessica Name. Acceso a Justicia, Poder Judicial TDF.

12:00 El rol de la escuela, ESI como prevención y herramienta para detección.

Graciela Morgade. Investigadora y especialista en ESI, con enfoque de Género y Derechos Humanos.
Georgina Russo Sierra y Juan Pablo Lovey (ESI) Investigación La ESI en Escuelas Secundarias; problemáticas acerca de su implementación.
Daniela Ducculi. Gabinete de Psicopedagogía y Asistencia al Escolar Ushuaia.
Verónica Candino. Titular del Programa Educación Sexual Integral del Ministerio de Educación de Tierra del Fuego.

13:00 Corte para Almuerzo



14:30 Conferencia Magistral: Carlos Rozanski. Ex. de Juez Cámara Federal. Presenta: Victoria Vuoto.

15:00 El discurso de los medios de comunicación ante Abusos Sexuales en Infancias y Adolescencias.

María Lucia Guerra. UNICEF
Lorena Uribe. Técnica en Comunicación Social. Periodista especializada en asuntos judiciales y policiales.
Franco Torchia. Graduado en Letras. Periodista. Militante LGBTIQA+

16:00 Buenas Prácticas ante vulneración de derechos.

Dr. Fernando Rahme. Supervisor de la Unidad Fiscal ANIVI y Dr. Raúl Iglesia. Coordinador de la Unidad Fiscal ANIVI.
Dr. Bernardo Aguilar Montiel. Asesor Técnico Centros de Primera Infancia de Monterrey, México.
Prof. Mariana Melgarejo. Directora Nacional de Sistemas de Protección.

18:00 Presentación Programa PATROCINAR.

Dra. Josefina Sannen Mazzucco.
Dra. María Azul Romero Beery.
Lic. Nadina M. Goldwaser.

18:30 Intervenciones Comunitarias.

Renata Vismara. Lic. En Educación. Formadora ESI.
Claudia Bernazza, Ex Diputada Nacional.
Verónica Sidera, Noel Brallard, Caterina Mazza. Delegadas SUTEF.
Yamila Corin. Madre Protectora.



MARTES 18 DE ABRIL



9:00 Abuso Sexual: Indicadores y efectos en la subjetividad.

Lic. Macarena Cao Gené. Directora Red de Asistencia Integral y Capacitación Específica en Salud (RAÍCES)

Bettina Calvi, Dra. en Psicología. Directora del Centro de Estudios sobre Violencias y Abuso de la Facultad de Psicología. UNR.
Marcela Alejandra Parra. Postdoctorada de Investigación en Cs. Sociales, Niñez y Juventud (CLACSO).

10:00 Las infancias y adolescencias frente a las vicisitudes del entramado Judicial.

Dra. Virginia Berlinerblau. Médica Forense de la Justicia Nacional.

Dra. Stella Puhl. Especialista en Ps. Forense con Orientación en Niñez y Adolescencia.
Mariela Garvich. Perito Poder Judicial Tucumán.

Dra. Inés Aparici. Sub Directora Dirección Pericial.

12:00 Conferencia Magistral: Dr. Tony Butler

13:00 Corte para Almuerzo

14:30 Intentos de detener los procesos de visualización de los abusos. Necesidad de factores protectores para profesionales.

Natalia Amatiello. Co-directora del CEIVAS. Centro de Estudio e Investigación en Violencia y Abuso Sexual.

Vita Escardó. Coordinadora del Cuidado de Cuidadores del Patrocinio a Víctimas de violencia de género de Defensoría General de la Nación.

Lic. Natalia Mercado. Perito de parte, Asesora y Capacitadora en Abuso Sexual y Violencia de género.

15:30 Abordajes interdisciplinarios y Acceso a la Justicia

MsC. Ninoska Durán Burgoa. Consultora Técnica para Diferentes Agencias de Cooperación del Sistema de Naciones Unidas y Organismos no Gubernamentales Internacionales.

Dr. Gabriel Vitale. Juez Penal de Garantías del departamento Judicial de Lomas de Zamora.

Dra. Irene Intebi. Médica Infantojuvenil y psicóloga clínica.

Dra. Paula Schapochnik. Agente Fiscal de la Fiscalía Especializada en Violencia de Género e Intrafamiliar y Asistencias a las Víctimas, Distrito Judicial Sur.

17:00 Violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en entornos digitales.

Lic. Soledad Fuster. Directora del Postítulo en Prevención y Abordaje del Grooming.

Dra. Daniela Di Tomaso. Fiscal de Investigación MPF. Corrientes.

18:00 Diálogo de cierre



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 14 ABR. 2023

VISTO la Nota Electrónica N° SOLT-N-12996/23 y la Nota N° 86/2023 M.V.V.;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota N° 86/2023, la Legisladora María Victoria VUOTO solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la adhesión al Primer Congreso Internacional sobre "Abuso contra las infancias y adolescencias. Articulación y corresponsabilidad: los desafíos en el diseño de políticas públicas", que se llevará a cabo durante los días 17 y 18 de abril del corriente año en la ciudad de Ushuaia.

Que dichas jornadas resultan de interés provincial en razón que el mentado Congreso será de gran aporte para fortalecer las acciones y políticas públicas implementadas actualmente en pos de la prevención del abuso sexual en las infancias y adolescencias.

Que dicha problemática interpela a las instituciones públicas, resultando de vital importancia la participación y concurrencia al citado evento.

Que el Estado Nacional ratificó y otorgó rango constitucional a la "Convención sobre los Derechos del Niño, Niñas y Adolescentes" que tiene como principios fundamentales: el interés superior del niño, el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, la participación infantil y la no discriminación.

Que, en el ámbito local, el artículo 18 de la Constitución Provincial establece la protección integral de los derechos de los niños y el rol activo que debe tener el Estado en esta temática.

Que por todo lo expuesto resulta oportuno y conveniente, declarar de Interés Provincial el Congreso previamente mencionado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Provincial el Congreso Internacional "Abuso contra las infancias y adolescencias. Articulación y corresponsabilidad: los desafíos en el diseño de políticas públicas", que se llevará a cabo los días 17 y 18 de abril del corriente año, en la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1077/23



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

705 --

USHUAIA, 11 ABR 2023

VISTO el Congreso Internacional "Abuso contra las infancias y adolescencias, Articulación y Corresponsabilidad: los desafíos en el diseño de políticas públicas"; y,

CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento mencionado se desarrollará por primera vez en esta capital fueguina, los días diecisiete (17) y dieciocho (18) de abril de 2023, con el propósito de promover la accesibilidad, calidad de la atención, fomentar el trato digno, la protección y promoción de los derechos de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, a partir de las acciones producto del Abuso contra las infancias y adolescencias.

Que los abusos sexuales contra las infancias y adolescentes son un problema grave que interpela tanto a las instituciones públicas como privadas, a la vez que plantea importantes desafíos en los distintos niveles del Estado los cuales deben decantar en políticas públicas que permitan un abordaje integral de la cuestión.

Que, la prevención de la violencia sexual requiere la cooperación, el trabajo interdisciplinario entre las distintas redes interinstitucionales formadas a tal fin, estableciendo como principal objetivo el reconocimiento y garantía de los derechos a la salud, la accesibilidad a la justicia y la educación.

Que en consecuencia se entiende pertinente declarar al Congreso Internacional "Abuso contra las infancias y adolescencias, Articulación y Corresponsabilidad: los desafíos en el diseño de políticas públicas" de Interés Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1), 25) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Declarar de interés municipal al Congreso Internacional "Abuso contra las infancias y adolescencias, Articulación y Corresponsabilidad: los desafíos en el diseño de políticas públicas", a realizarse los días diecisiete (17) y dieciocho (18) de abril de 2023. Ello

..//2

15



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

//..2

conforme a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Invitar a los empleados y las empleadas municipales a participar del Congreso aludido en el artículo primero del presente, justificándose su inasistencia a su puesto de trabajo.

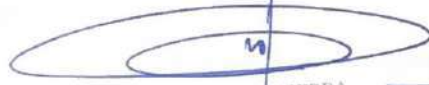
ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente acto.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 705 - 7/2023.-

LS


Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

1730

USHUAIA, 17 de Abril de 2023

VISTO el Expediente N° MECCT-E-29093-2023 del registro de esta Gobernación, la Nota N° 077/2023 presentada por el Poder Legislativo y la Nota N° 7938/2023 presentada por la Dirección Provincial de Formación Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Notas mencionadas en el Visto se solicita declarar de Interés Educativo Provincial al evento denominado: *Corresponsabilidad desde el Sur. Congreso Internacional: "Abuso contra Infancias y Adolescencias. Abordajes Integrales y Articulación en el diseño de Políticas Públicas"*, que se llevará a cabo los días 17 y 18 de abril del año 2023 en la ciudad de Ushuaia, por modalidad presencial, en el horario de 9:00 a 19:00 horas, con una carga horaria total de quince (15) horas cátedra.

Que esta propuesta está enmarcada en dar funcionamiento a las herramientas de la Educación Sexual Integral (ESI) en prevención de abuso sexual siempre que sea integral y lo más temprana posible, ya que lxs niñxs y adolescentes pueden sufrir esta problemática desde muy pequeños.

Que el encuentro *Corresponsabilidad desde el Sur. Congreso Internacional: "Abuso contra Infancias y Adolescencias. Abordajes Integrales y Articulación en el diseño de Políticas Públicas"* tiene como propósitos: proteger los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; analizar las prácticas profesionales; proponer al interior de las Instituciones espacios de discusión, ya que las instituciones educativas y los actores de las mismas cumplen un rol importante en la prevención de abusos sexuales.

Que dentro de los objetivos de la propuesta se encuentran: sensibilizar a la comunidad educativa sobre los derechos de lxs Niños, Niñas y Adolescentes y la importancia de velar por su cumplimiento; incentivar a la generación de espacios periódicos de encuentro y reflexión de docentes, equipo de conducción, diferentes equipos de apoyo, etc. para definir algunos acuerdos mínimos en torno a la función de la escuela frente a la vulneración de derechos de NNyA; problematizar las realidades familiar y escolar, como herramienta para deslegitimar las violencias que tienen lugar en su interior, en cualquiera de sus formas, incluso en aquellas más solapadas y sutiles, dentro y fuera del contexto escolar; generar espacios genuinos de participación, donde todas las voces sean escuchadas y consideradas con el mismo interés; identificar el rol en la construcción con el vínculo de confianza, para que puedan explicitar situaciones de malos tratos; convocar a los adultos significativos de lxs NNyA, para participar de acciones tendientes a prevenir la utilización de la violencia, como respuesta para resolver conflictos; organizar campañas de prevención de la violencia con la participación de toda la comunidad educativa, instalando la perspectiva de derechos; trabajar con los alumnos y estudiantes sobre su condición de sujetos de derechos. Reflexionar sobre las propias prácticas, analizando críticamente.

Que los disertantes que llevarán a cabo la propuesta son los y las profesionales: Gabriela MORGADE, Georgina RUSSO SIERRA, Juan Pablo LOVELY, Bernardo AGUILAR MONTIEL, Nadina GOLDWASER, Macarena CAO GENÉ, Bettina CALVI, Virginia BARLINERBLAU, Stella PUHL, Natalia AMATIELLO, Ninoska DURÁN BURGOA, Gabriel VITALE, Irene INTEVI, Soledad FUSTER, Carlos ROZANSKI. Con 10 grupos de ponencias con 14 comentaristas, los cuales son reconocidos profesionales: Renata VISMARA, Verónica SIDERA, Yamila CORÍN, Fernando RAHME, Mariana MELGRALEJO, Josefina SANNEN MAZZUCO, Maria Azul ROMERO BERY, María Lucia GUERRA, Mariela GARLICH, Inés APARICI, Eva ESCARDÓ, Natalia MERCADO, Paula SCHAPOSNIK, Daniela DITOMASSO y son acompañados por 10 moderadores quienes coordinan las disertaciones: Sabrina MARCUCCI, Analía CUBINO, Soledad ROTTARIS, Cesar MOLINA, Nancy JODURCHA, Carolina YUTROVIC, Silvia VECCHI, Maricel EIRIZ, Karina ECHAZÚ.

Que el evento está dirigido a todos los docentes, equipos directivos y equipos de orientación, profesionales de gabinete de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, personal del Poder Judicial, organismos de Protección, Salud y Seguridad de la Provincia.

Que la Dirección Provincial de Formación Permanente tiene entre sus propósitos promover

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

...//2.-

toda acción que contribuya al desarrollo de capacidades, mediante la participación de todas/os las y los docentes y estudiantes en propuestas ofrecidas de acuerdo con los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a fin de declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 19 de la Ley Provincial 1301 y artículos 5º y 6º de la Ley Provincial 1400.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial al evento denominado: *Corresponsabilidad desde el Sur. Congreso Internacional: "Abuso contra Infancias y Adolescencias. Abordajes Integrales y Articulación en el diseño de Políticas Públicas"*, que se llevara a cabo los días 17 y 18 de abril del año 2023, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el desarrollo de la propuesta se realiza en modalidad presencial.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la participación de las y los docentes al evento mencionado en el artículo 1º deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 4º.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Dirección Provincial de Formación Permanente, y a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

1730

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N°

/2023.-


D.I. Analía Inés CUBINO
MINISTRA DE EDUCACIÓN CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR GENERAL STANG MIRIAM CELESTE
Gobierno de Tierra del Fuego

17/04/2023 10:27



**JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES
DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de Abril de 2023.-

VISTO: El pedido de declaración de interés para el “I Congreso Internacional “Abuso contra las Infancias y Adolescencias, Articulación y corresponsabilidad: los desafíos en el diseño de políticas públicas”, que tendrá lugar entre los días 17 y 18 de abril del corriente año en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. -----

Y CONSIDERANDO: Que esta Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires consagra, entre sus objetivos más importantes, orientar la gestión de sus miembros hacia una mejor Administración de Justicia. Ello se encuentra plasmado, específicamente en el artículo 2 del Estatuto Social que en el inciso c) contempla el tema traído a consideración y establece: *“Orienta su gestión a fin de: ... inc. c) Auspiciar y organizar la realización de seminarios, conferencias, cursos y reuniones sobre aspectos de interés para la administración de Justicia”*. En igual sentido, se expresa el art. 3 del mencionado Estatuto.-----

Por lo expuesto y teniendo en cuenta la trascendencia de la actividad, la dimensión e importancia del tema que se abordará y la necesidad de aumentar acciones como la propuesta, esta Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considera pertinente declarar de interés la actividad. -

Por ello, y conforme lo establecido por los artículos 2 inciso c), y 3 del Estatuto Social-

**LA JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA
DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES RESUELVE: -----**

1ro.) DECLARAR DE INTERÉS y DAR DIFUSION al “I Congreso Internacional “Abuso
contra las Infancias y Adolescencias, Articulación y corresponsabilidad: los desafíos en el
diseño de políticas públicas”, que tendrá lugar entre los días 17 y 18 de abril del corriente
año en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico
Sur.-----

2do.) Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.-----



DRA. MARIA DEL CARMEN BATTAINI
-Presidente-
JU.FE.JUS.

**RESOLUCIÓN de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias
Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 05/2023**

CONSTANCIA

Por la presente se deja constancia que la **Dra. Elba Patricia OYARZO, DNI N° 23.225.566**, se encuentra inscripta en la matrícula de este Colegio Público bajo el **N° 550 CPAU**, de fecha 03 de noviembre de 2008 hallándose la misma en plena vigencia y con los pagos en concepto de matrícula al día.-----
Asimismo, se hace constar que su título fue emitido por la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA**, con fecha 28 de abril de 2008, y que no se registran sanciones de acuerdo a su legajo personal
Se expide la presente constancia a pedido del matriculada en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 05 del mes de junio del año dos mil veinticuatro para ser presentada ante **A QUIEN CORRESPONDA.--**

**GAITA Graciela
Fernanda**

Firmado digitalmente por
GAITA Graciela Fernanda
Fecha: 2024.06.05 14:21:00
-03'00'

VICEPRESIDENTA COLEGIO PÚBLICO
DE ABOGADOS



> JORNADAS
**PERSPECTIVAS Y DESAFÍOS
EN EL ABORDAJE JURÍDICO
DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

Destacamos la asistencia de

Oyarzo, Elba

en las Jornadas "Perspectivas y desafíos
en el abordaje jurídico de la violencia de género", organizadas por el Gobierno de
Tierra del Fuego, el Colegio Público de Abogados de Ushuaia
y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego.

Ushuaia, 18 y 19 de marzo de 2019

Ing. Mg. Adriana Urciuolo
Vicerrectora UNTDF

Dr. Juan Drangein
Secretario General de Gobierno

Dr. Susana Ébora
Presidenta CPAU



TDF

Gobierno de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría General
de Gobierno



Colegio Público
de ABOGADOS
de Ushuaia

UNTDF



Por cuanto

ELBA OYARZO

ha participado en calidad de

ASISTENTE

en las "IV Jornadas de Abuso y Maltrato Infantil"

en la ciudad de Ushuaia los días 11 y 12 de septiembre de 2015.

Declarado de Interés bajo Resolución R. Ed N° 1631/2015

Tierra del Fuego, 12 de septiembre de 2015



Gobierno de la Provincia
de Tierra del Fuego



PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur



Municipalidad
de Ushuaia



DRA. JESSICA NAME
Secretaría Académica
Escuela Judicial

Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego

JUAN CARLOS CIARROCCA
Presidente
ROTARY CLUB USHUAIA



PODER JUDICIAL

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



**ESCUELA JUDICIAL
María Angélica Barreda**

Se certifica que

Elba Patricia Oyarzo

ha participado como ASISTENTE, en la Conferencia
“Estado Democrático de derecho y Derechos Humanos en el siglo XXI”,
dictada por el Dr. Ricardo César Pérez Manrique.
Realizada en la ciudad de Ushuaia el día 14 de mayo de 2024.

DRA. EDITH MIRIAM CRISTIANO
Directora

Escuela Judicial María Angélica Barreda
Poder Judicial de Tierra del Fuego

